



DOC	00721836
EXP.	00356867

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2021-MDT/ALC

El Tambo, 28 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 055-2021-MDT/GM, de fecha 25 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 176-2021-MDT/GAF, de fecha 22 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 1500-2021-MDT/GAF, de fecha 22 de octubre del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos, el Memorándum N° 511-2021-MDT/GPP, de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 314-2021-MDT/GAJ, de fecha 18 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 227-2021-MDT/GPP, de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 065-2021-MDT/GPP, de fecha 12 de octubre del 2021, suscrito por la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 079-2021-MDT/GAF/SGRH, de fecha 01 de octubre del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos, sobre Aprobación de la **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL-PAP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, según Directiva No. 001-82-INAP-DNP, "Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP en las Entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, en su numeral 7.3.1, establece que, el PAP podrá ser modificado, entre otras causales, por creación de plazas, supresión, fusión o modificación de vacantes, legalmente autorizado para habilitar cargos contemplados en el PAP en vigencia; en concordancia con sus numerales 7.3.4 y 6.8, la modificación del PAP, es aprobada por el Titular del Pliego o el funcionario a quien se haya delegado expresamente esa atribución,

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General Del Sistema Nacional de Presupuesto Aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, sobre el Presupuesto Analítico de Personal en la Administración Pública,



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

indica: **1.** La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal. **2.** La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción. **3.** Plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad.

Que, la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, sobre Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, tiene por finalidad contribuir a la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la mencionada Directiva, establece: El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

Que el artículo 19° de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01, sobre Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, establece, los casos en los que se puede solicitar la modificación del PAP, así como los requisitos y el procedimiento.

Que, con Informe Técnico N° 079-2021-MDT/GAF/SGRH, de fecha 01 de octubre del 2021, la Sub Gerente de Recursos Humanos, indica que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 184-2020-MDT/GM, se resuelve nombrar a 16 servidores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 276, los cuales son registrados en la planilla de Empleados Permanentes, variando la condición de dichos trabajadores de Contratados a Nombrados, lo cual no genera ningún incremento al presupuesto y que mediante Resoluciones Sub Gerenciales, se modifica la estructura remunerativa de 20 obreros permanentes y 02 empleados contratados, por lo que remite el Proyecto de Modificación del PAP 2021 del personal del programa de funcionamiento.

Que, con Informe Técnico N° 065-2021-MDT/GPP, de fecha 12 de octubre del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, la institución cuenta con disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las sentencias judiciales por la modificación de la estructura remunerativa de 20 obreros permanentes y 02 empleados



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

contratados, contemplado en el Proyecto de Modificación del PAP, sustentados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 227-2021-MDT/GPP, de fecha 15 de octubre del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opina que es procedente el Proyecto de Modificación PAP-Presupuesto Analítico del Personal 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo y solicita opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 314-2021-MDT/GAJ, de fecha 18 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que, la propuesta de Modificación del Presupuesto Analítico de Personal -PAP 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, cumple con los requisitos primordiales establecidos en las normas señaladas y cuenta con los respectivos informes técnicos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo tanto opina que es procedente a probar la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal -PAP 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, mediante Memorándum N° 511-2021-MDT/GPP, de fecha 15 de octubre del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que, de la evaluación del Presupuesto Institucional, de la Municipalidad se determina la existencia de disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados RUBRO 2.07, FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, para las demandas presupuestales solicitadas, en cumplimiento a las sentencias judiciales y la normativa vigente.

Que, en dicho Memorándum, también se indica que, la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 42,032.40 soles para el cumplimiento de las sentencias judiciales por la modificación de la estructura remunerativa de 20 obreros permanentes y 02 empleados contratados, contemplados en el Proyecto de Modificación del PAP.

Que, con Informe N° 1500-2021-MDT/GAF-SGRH, de fecha 22 de octubre del 2021, la Sub Gerente de Recursos Humanos, remite todos los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con Informe N° 176-2021-MDT/GAF, de fecha 22 de octubre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 055-2021-MDT/GM, de fecha 25 de octubre, suscrito por el Gerente Municipal, se remite los actuados a Alcaldía.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, la cual forma parte de la presente Resolución.

247



Municipalidad Distrital de
El Tambo

¡El pueblo primero!

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.



ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
[Signature]
CARLO VICTOR [Name]
[Title]